



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0226-2022-MDC

Catacaos, 11 de agosto del 2022

VISTO:

El informe N°1316-2022-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 14 de julio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el Informe N°695-2022-MDC.GAJ de fecha 15 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Carta N°028-2022-SDCHY de fecha 13 de julio del 2022, suscrito por la Propietaria Sra. Silvia Diaz Charito Yanet, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, se le otorgue Ampliación de Plazo de entrega hasta que se puede derivar con normalidad a su destino la mercadería, así mismo se adicione 15 a 20 días calendarios, a fin que la mercadería pueda llegar en óptimas condiciones y así poder realizar el envío correspondiente.

Que, el informe N°1316-2022-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 14 de julio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, señala que mediante cotizador CONVENIO MARCO, se cotizo la Adquisición de 700 millares de Papel Homologado - A4, asignadas a las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Catacaos de acuerdo a la Orden de Compra N°108-2022 de fecha 06/07/2022 emitida a favor del proveedor Silvia Diaz Charito Yanet con RUC N°10168031276, por el importe de S/33,040.00 (Treinta y Tres Mil Cuarenta con 00/100 soles). Así mismo informa que el día 14 de julio del 2022, el proveedor Silvia Diaz Charito Yanet, mediante Gmail solicita la "Ampliación de Plazo de la OCAM-2022-301531-38-1 por causas no imputables al contratista de 15 a 20 días calendarios como máximo para realizar la entrega de los bienes, aduciendo que el incumplimiento se debe a inconvenientes por el abastecimiento de la mercadería por parte de sus proveedores, y que solo contaba con 03 días de plazo para la entrega según Perú Compras, por lo que solicita se emita la opinión legal correspondiente

Que, el Informe N°695-2022-MDC.GAJ de fecha 15 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Que se deba otorgar un plazo de 15 días calendarios a fin de que la proveedora Silvia Diaz Charito Yanet cumpla con la entrega de 700 millares de Papel Homologado - A4.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°217-2022-MDC-A de fecha 26 de julio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la ampliación de Plazo por 15 días calendarios a partir del 15 de julio del 2022 hasta el 29 de julio del 2022, a favor de la proveedora Silvia Diaz Charito Yanet, a fin de cumplir con la entrega de 700 millares de Papel Homologado - A4 a la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas y al interesado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

Municipalidad Distrital de Catacaos

CON PAVEL BICFRIO AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL